



CONSTANCIA. Bogotá, D.C., Cuatro (4) de enero de dos mil veintitrés (2023).- Al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela instaurada por **ANTONIO JOSÉ GÓMEZ POSSE** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.638.029 contra **MARÍA VICTORIA GÓMEZ POSSE** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.283.254. Se radica bajo el número **11.001.40.88.041.2023-00007-00**. Sírvase Proveer.

RUTH JAQUELINE SÁNCHEZ DÍAZ
Secretaria

JUZGADO 41 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, cuatro (4) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y atendiendo que, de la situación fáctica narrada por el accionante, se establece que los hechos que generan la presunta vulneración de los derechos invocados, tienen ocurrencia en la ciudad de Bucaramanga – Santander- y la accionada tiene domicilio en esa misma ciudad, de conformidad con lo normado en el Artículo 1º. Del Decreto 333 de 2021, que preceptúa:

“ARTÍCULO 1º. Modificación del artículo [2.2.3.1.2.1](#) del Decreto 1069 de 2015. Modifíquese el artículo 2 .2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

***ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela.** Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas(...)*

Con fundamento en lo expuesto y en concordancia con lo previsto en el Decreto 1069 de 2015, modificado por los Decretos 1983 de 2017 y 333 de 2021, el Despacho dispone:

REMITIR POR COMPETENCIA- FACTOR TERRITORIAL las presentes diligencias a los JUZGADOS PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA SANTANDER ®, proponiendo colisión de competencia en caso que no se acepten los planteamientos esbozados.

DEJAR las anotaciones del caso e **INFORMAR** al accionante sobre la decisión aquí adoptada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA FLÓREZ RODRÍGUEZ
Juez